



Resolución Nro. INSPI-2018-0259-RES

Guayaquil, 27 de diciembre de 2018

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI -
DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**

**DRA. TANIA MORI LUCERO. MGS,
DIRECTORA EJECUTIVA INSPI (ENCARGADA)**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, además tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Norma Fundamental, determina que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, planificación, transferencia y evaluación;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables.

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Ninguna servidora, ni servidor público estará exento de responsabilidad por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;

Que, el artículo Art. 24 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, creatividad e Innovación dispone que los “*Institutos públicos de investigación.- Los institutos públicos de investigación son entidades con autonomía administrativa y financiera los cuales tienen por objeto planificar, promover, coordinar, ejecutar e impulsar procesos de investigación científica, la generación, innovación, validación, difusión y transferencia de tecnologías. Se garantiza el funcionamiento permanente de los institutos públicos de investigación relacionados a: salud pública...*”



Resolución Nro. INSPI-2018-0259-RES

Guayaquil, 27 de diciembre de 2018

Que, el artículo Art. 24 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, creatividad e Innovación dispone que *“Todos los institutos públicos de investigación deberán contar con una estructura y regulación que permita su adecuado funcionamiento relacionado a la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología.”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1290, de fecha jueves 13 de septiembre de 2012, publicado en el Registro Oficial Nro. 788, se escinde el Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical Dr. Leopoldo Izquieta Pérez y se crea la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, ARCSA, y el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública, INSPI, como personas jurídicas de derecho público, con independencia administrativa, económica y financiera, adscrita al Ministerio de Salud Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1290 publicado en el Registro Oficial Suplemento 788 del 13 de septiembre de 2012, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador emite lineamientos estructurales para la creación del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - INSPI, institución ejecutora de la investigación, ciencia, tecnología e innovación en el área de salud humana y laboratorio de referencia nacional de la red de salud pública.

Que, el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 1290 determina que el Director Ejecutivo ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial del INSPI, y se establece como su prerrogativa, autorizar los actos y contratos y toda operación económica y financiera del Instituto sometida a su aprobación.

Que, conforme al Art. 11 del Direccionamiento Ejecutivo, literal *“l) Administrar la gestión institucional del INSPI”* y al literal *“q) suscribir y aprobar todo acto administrativo, normativo y metodología relacionado con el INSPI”* del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI.

Que, conforme a la atribución de la Dirección Ejecutiva del INSPI, establecida en el Art. 11, literal t) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI, se establece *“Aprobar los Centros de Referencia Nacional propuestos por las Direcciones a su cargo”*.

Que, mediante Resolución Nro. INSPI-DE-2016-0056-RES, del 27 de abril de 2016 suscrita por el Ing. Santiago Apunte Castillo – Director Ejecutivo INSPI, en la cual resuelve crear los 14 Centros de Referencia a nivel nacional de las Gestiones Internas de Enfermedades Transmisibles y No Transmisibles de la Dirección Técnica de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica y Referencia Nacional del INSPI.



Resolución Nro. INSPI-2018-0259-RES

Guayaquil, 27 de diciembre de 2018

Que, mediante Acción de personal N° 587, de fecha 20 de diciembre del 2017, la misma que rige a partir del 02 de enero de 2018, la Dra. María Verónica Espinoza Serrano – Ministra de Salud Pública designa para encargar el puesto de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI, a la Mgs. Tania Mori Lucero.

Que, mediante Resolución Nro. INSPI-2018-0138-RES, del 15 de agosto del 2018, la Dra. Tania Mori Lucero, Mgs, Directora Ejecutiva INSPI, resuelve la creación de nueve (9) Centros de Referencia Nacional pertenecientes a la Dirección Técnica de Laboratorios de Vigilancia y Referencia Nacional del INSPI, dejando sin efecto la Resolución INSPI-DE-2016-0056-RES, del 27 de abril del 2016, en la que se creaban 14 Centros de Referencia de la Dirección Técnica de Laboratorios de Vigilancia y Referencia Nacional.

Mediante memorando Nro. INSPI-2018-1354-MEM, del 27 de diciembre del 2018, la Directora Ejecutiva INSPI se dirige a la Directora de Asesoría Jurídica, solicitando la elaboración de una Resolución que deje sin efecto la Resolución INSPI-2018-0138-RES, del 15 de agosto del 2018.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 1290 del 13 de septiembre del 2012, la Máxima Autoridad del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública

RESUELVE:

Art. 1.- Dejar sin efecto la Resolución Nro. INSPI-2018-0138-RES, del 15 de agosto del 2018, en la que se resolvió la creación de nueve (9) Centros de Referencia Nacional pertenecientes a la Dirección Técnica de Laboratorios de Vigilancia y Referencia Nacional del INSPI; manteniéndose la vigencia de la Resolución INSPI-DE-2016-0056-RES, del 27 de abril del 2016.

Art. 2.- De la ejecución de la presente resolución encárguese la Dirección Técnica de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica y Referencia Nacional, la Coordinación General Técnica y la Dirección de Administración de Talento Humano del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, en todos los trámites administrativos que sean necesarios para su ejecución.

Art. 3.- Para los fines pertinentes notificar y publicar la presente resolución a través de la página oficial del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez.



Resolución Nro. INSPI-2018-0259-RES

Guayaquil, 27 de diciembre de 2018

Dado y firmado en el despacho de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, a los 27 días del mes de diciembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Tania Jacqueline Mori Lucero, Mgs.
DIRECTORA EJECUTIVA INSPI, (ENCARGADA)

Referencias:

- INSPI-2018-1354-MEM

Copia:

Señorita Periodista
Jessica María Alvarado Sánchez
Directora de Comunicación Social.

Señor Economista
Oswaldo Fey Espinoza, Mgs.
Director de Gestión Administrativa - Financiera.

Señora Ingeniera
Lady Concepción Rojas Torres
Directora de Planificación y Gestión Estratégica.(Encargada)

Señor Abogado
Fabian Andres Palacios Sanchez
Analista de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Señor
John Edison Carlo Murillo
Asistente Asesoría Jurídica

fp/cp